



DECRETO Nº 0812
NEUQUÉN, 14 JUL 2010

El Expediente OE Nº 2091-M-10 y el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 22 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA -Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos-**; y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Municipalidad de Neuquén se encuentra el de promover y proteger los derechos fundamentales, construyendo un Estado democrático que los garantice, evitando su violación, además de la discriminación en todas sus formas;

Que para cumplir con dichos objetivos es necesario el trabajo en conjunto con distintos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil;

Que la Asociación Civil Memoria Abierta -Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos- tiene como misión preservar la memoria de lo sucedido durante el terrorismo de Estado y sus consecuencias en la sociedad argentina, contribuir a la contrucción de la identidad colectiva, consolidar la convivencia democrática y prevenir toda forma de autoritarismo;

Que por ello, las partes se comprometen, a través del Convenio mencionado, a trabajar en forma mancomunada, siendo los productos culturales considerados en coautoría, para beneficiar el cometido de cada una de ellas;

Que para individualizar las acciones que se llevarán a cabo se suscribirán Actas Específicas relacionadas con la realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión y con la colaboración en aquellas actividades de interés para ambas partes;

Que la vigencia del Convenio de marras será de dos (2) años a partir de la firma del mismo;

Que previo a su suscripción, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 103/10, expresando que no tiene observaciones que formular al Convenio citado desde el punto de vista

técnico-legal;

Que por Nota N° 107/10, el señor Secretario de Derechos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación suscripto con ----- fecha 22 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA -Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos-**, con el objetivo de llevar adelante acciones tendientes a preservar los derechos humanos mediante la realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión, y la colaboración en aquellas actividades de interés para ambas partes; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º), a la Asociación mencionada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales.-

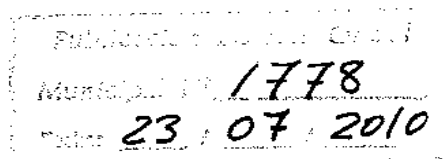
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

G.D.



[Handwritten signature]
D.º G.º CELIA M. I. PEREZ
Directora General de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
LUGONES.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
... ARGENTINA Y GRAL. ROCA

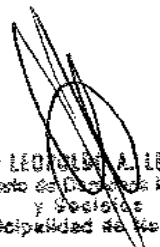
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA**

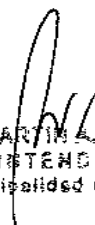
-----En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 22 días del mes de ~~Marzo~~ del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y por el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, **Dn. DAVID ANTONIO LEOPOLDO LUGONES, D.N.I. N° 12.638.076**, designado por Decreto N° 1691 del 22 de diciembre de 2009, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA**, con domicilio en Av. Corrientes N° 2554 3° Piso, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora, **Lic. PATRICIA TAPPATÁ de VALDEZ, D.N.I. N° 10.388.307**, designada por Escritura N° 113, con Poder General de Administración, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes Cláusulas y Consideraciones:-----

CONSIDERACIONES:

- A) Que entre los objetivos de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales se encuentra el de promover y proteger los derechos fundamentales construyendo un Estado democrático garante de los Derechos Humanos y a su vez, prevenir las violaciones a los mismos y todas las formas de discriminación asegurando la igualdad de oportunidades, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos para todos, especialmente los de las personas y grupos vulnerables.
- B) Que para hacer efectivos esos objetivos, resulta una herramienta fundamental el trabajo en conjunto con distintos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.
- C) Que el 01 de septiembre de 2001 se constituye la **ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA** -Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos-.
- D) Que según el Artículo 2º) de su Estatuto, las organizaciones que conforman "**LA ASOCIACIÓN**" se reúnen con la convicción de que la acción concertada fortalecerá su presencia en la sociedad y las hará más eficaces en la búsqueda de los propósitos que las unen.
- E) Que la misión de "**LA ASOCIACIÓN**" es preservar la memoria de lo sucedido durante el terrorismo de Estado y sus consecuencias en la sociedad argentina para: enriquecer la cultura democrática, promover una conciencia social que valore el recuerdo activo e incida en la cultura política argentina, contribuir a la construcción de la identidad colectiva, consolidar la convivencia democrática y prevenir toda forma de autoritarismo.


PATRICIA VALDEZ
MEMORIA ABIERTA


DAVID LEOPOLDO A. LUGONES
Secretario de Derechos Humanos
y Sociales
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
NEUQUEN, ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- F) Que algunos de los objetivos específicos de **"LA ASOCIACIÓN"** son: preservar y sistematizar todo tipo de archivos que registren lo ocurrido desde los años del terrorismo de Estado hasta nuestros días, realizar acciones para impulsar y participar en la creación de un museo, desarrollar propuestas y actividades educativas que tengan como objetivo la transmisión intergeneracional de las memorias y aporten a la construcción de la memoria social, tanto a través de herramientas pedagógicas específicas, como de estímulo a las experiencias de transmisión utilizando como vehículos los lugares históricos y memoriales.
- G) Que para desarrollar estas acciones, **"LA ASOCIACIÓN"** establece alianzas de cooperación con organizaciones de la sociedad civil y del Estado a nivel nacional e internacional.-----

CLÁUSULAS:

Por lo expuesto, se acuerda lo siguiente:-----

PRIMERA: **"LAS PARTES"** establecen que los productos culturales resultantes de la labor conjunta de ambas instituciones, serán considerados en coautoría, en función de observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad del presente Convenio tiende a beneficiar el cometido de cada una, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

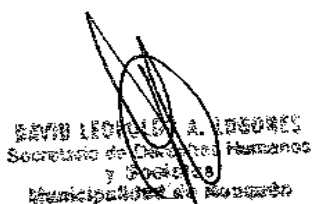
SEGUNDA: La suscripción del presente Convenio no implica otro vínculo entre **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. **"LAS PARTES"** mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a sí mismas y, consiguientemente, ninguna que corresponda a la otra parte por ningún hecho, acción, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de ninguna especie en que ésta pueda incurrir.-----

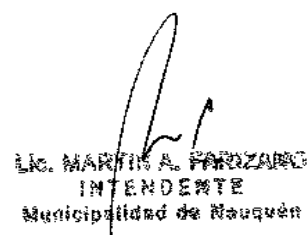
TERCERA: A fin de individualizar las acciones que **"LAS PARTES"** llevarán a cabo, el titular de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, en representación de **"LA MUNICIPALIDAD"**, conjuntamente con **"LA ASOCIACIÓN"** suscribirá ACTAS ESPECÍFICAS, relacionadas con los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de difusión.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las partes.-----

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, a contar desde la fecha de su suscripción y podrá renovarse por igual período, mediante notificación fehaciente de una de **"LAS PARTES"** a la otra de su intención de continuidad, antes de los treinta (30) días de su vencimiento.-----


PATRICIA VALDEZ
MEMORIA ABIERTA


DAVID LEOPOLDO A. IACONES
Secretario de Derechos Humanos
y Sociales
Municipalidad de Neuquén


LIC. MARTIN A. PAZOS
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE ARGENTINA Y GRAL. ROCA

QUINTA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá renunciar al presente Convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra con treinta (30) días de anticipación, sin que la renuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución, y sin que ello genere derecho a cualquiera de "LAS PARTES" a reclamar indemnización alguna a la otra.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los domicilios arriba denunciados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 2091-M-10).-
///gp.-


DAVID LEONARDO A. LUGO
Secretario de Derechos Humanos
y Sociales
Municipalidad de Neuquén




LIC. MARTINA PARIZADE
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


PATRICIA VALDEZ
MEMORIA ABIERTA

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AV. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ACTA ESPECÍFICA
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA**

-----En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 22 días del mes de marzo del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, **Dn. DAVID ANTONIO LEOPOLDO LUGONES, D.N.I. N° 12.638.076**, designado por Decreto N° 1691 del 22 de diciembre de 2009, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL MEMORIA ABIERTA**, con domicilio en Av. Corrientes N° 2554 3° Piso, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Directora, Lic. **PATRICIA TAPPATÁ de VALDEZ, D.N.I. N° 10.388.307**, designada por Escritura N° 113, con Poder General de Administración en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente ACTA ESPECÍFICA con encuadre en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Memoria Abierta, suscripto en fecha 22 de marzo de 2010, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan trabajar el proyecto "**Mapa de Lugares de Detención Transitoria y Centros Clandestinos de Detención de la ciudad de Neuquén**". Este trabajo se realizará en forma conjunta entre el Programa Topografía de la Memoria de "**LA ASOCIACIÓN**" y "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SEGUNDA: El objetivo del trabajo común será el de localizar en mapas de la ciudad de Neuquén los lugares de detención transitoria y centros clandestinos de detención durante el período del terrorismo de Estado.

Conjuntamente con la localización, se reunirá la información necesaria para verificar y obtener los siguientes datos básicos de cada sitio:

- Nombres con los que es conocido el lugar.
- Dirección exacta
- Período de funcionamiento
- Dependencia
- Responsables
- Registro fotográfico sólo de los sitios ubicados en la ciudad de Neuquén y alrededores (una fotografía de la fachada y una del interior en el caso de que hubiere y/o que fuere posible).-----

TERCERA: A los fines de la confección del "**Mapa de Lugares de Detención Transitoria y Centros Clandestinos de Detención de la ciudad de Neuquén**", el criterio de inclusión en relación a los responsables será: aquellas personas que estuvieran imputadas en causas por delitos de lesa humanidad en carácter de procesados o condenados relacionados a los sitios localizados en el mapa.-----

CUARTA: Se establece que el criterio de inclusión de los sitios en el Mapa será el de aquellos lugares de detención transitoria y centros clandestinos de detención cuya existencia figura en el archivo de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas -CONADEP-. Los sitios que finalmente sean localizados en el Mapa consignarán las fuentes que acreditan su ubicación.-----


PATRICIA VALDEZ
MEMORIA ABIERTA


DAVID LEOPOLDO A. LUGONES
Secretario de Derechos Humanos
y Sociales
Municipalidad de Neuquén

QUINTA: Se establece el siguiente cronograma de trabajos:

1ª Etapa: Se refiere a la localización y registro de los sitios y será ejecutada conjuntamente entre "LAS PARTES".

"LA ASOCIACIÓN" realizará un viaje a la ciudad de Neuquén para desarrollar las siguientes tareas:

- Contacto entre las áreas, presentación del trabajo y exposición de los trabajos antecedentes desarrollados sobre esta temática en particular.
- Localización de los sitios en un mapa de la ciudad de Neuquén.
- Definición del recorrido por los sitios de la ciudad para realizar el registro fotográfico.
- Recorrido para realizar el registro fotográfico y la verificación de la dirección exacta de los sitios ubicados en la ciudad de Neuquén.
- Completar los datos básicos de cada sitio.

2ª Etapa: Comprende el entrecruzamiento de los datos obtenidos con el archivo de la CONADEP y con información suministrada por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, localizando y corrigiendo las diferencias.

Una vez definidas las dudas, se procederá a localizar en forma interactiva los sitios con sus datos básicos en el **Mapa de Lugares de Detención Transitoria y Centros Clandestinos de Detención de la ciudad de Neuquén**.

Esta tarea será ejecutada por "LA ASOCIACIÓN" y consiste específicamente en agregar a la cartografía existente dos acercamientos mayores (ciudad y alrededores) que permitan visualizar las localizaciones en el contexto de una escala urbana legible.-----

SEXTA: "LAS PARTES" aportarán los siguientes recursos:

Por "LA MUNICIPALIDAD":

- Transporte para el recorrido por los centros clandestinos de detención y lugares de detención transitoria de la ciudad de Neuquén.
- Provisión de los datos básicos de cada sitio que se localizará en el mapa.
- Provisión de la documentación fotográfica ya existente en el archivo relacionada a los sitios.

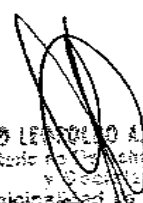
Por "LA ASOCIACIÓN":

- Viaje, comida y alojamiento de los responsables de Topografía de la Memoria que formen parte del proyecto.
- Registro fotográfico de los centros clandestinos de detención y lugares de detención transitoria.
- Realización del diseño interactivo del **Mapa de Lugares de Detención Transitoria y Centros Clandestinos de Detención de la ciudad de Neuquén** y diseño del mapa estático, a partir de los datos básicos recolectados por ambas instituciones.
- Provisión de soportes (CD o DVD) que incluyan los archivos con los diseños antes mencionados.-----

SÉPTIMA: El material obtenido será el siguiente:

- Un CD que contendrá una serie de mapas o acercamientos cartográficos con la ubicación de los Centros Clandestinos de Detención y Lugares de Detención Transitoria de la ciudad de Neuquén, relacionados interactivamente a sus datos básicos.


PATRICIA VALDEZ
MEMORIA ABIERTA

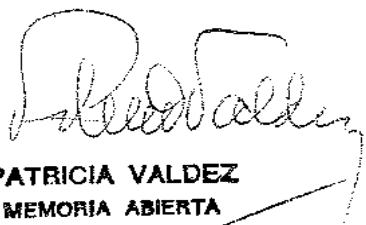

ROBERTO LEONARDO A. LUCCHESI
Secretario de Derechos Humanos
y Sociales
Municipalidad de Neuquén

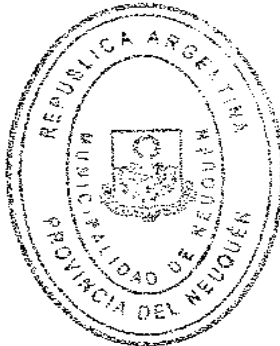
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- Diseño estático de un mapa de la ciudad de Neuquén y alrededores con la ubicación de los centros clandestinos de detención y lugares de detención transitoria y sus datos básicos.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" podrá n reali zar de manera conjunta productos de difusión de los resultados obtenidos, como así también, cada una de ellas podrá utilizarlos en producciones propias. En cualquier caso, los productos culturales elaborados a partir de los resultados obtenidos deberán contener la mención de ambas instituciones participantes.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 2091-M-10).-
///g.p.-


PATRICIA VALDEZ
MEMORIA ABIERTA




DAVID LEOPOLDO A. LUGONES
Secretario de Relaciones Humanas
y Sociales
Municipalidad de Neuquén